



SUMARIO

	Página
Problema de la independencia de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea; Socorro y Rehabilitación de Corea: informe del Administrador General de las Naciones Unidas para la reconstrucción de Corea (A/1881, A/1884, A/1935 y Add. 1, A/1972, A/2038, A/C.2&3/101, A/C.1/713-A/C.2&3/104 y A/C.1/714-A/C.2&3/105).....	69

Presidente: Sr. Finn MOE (Noruega).

Problema de la independencia de Corea: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea; Socorro y rehabilitación de Corea: informe del Administrador General de las Naciones Unidas para la reconstrucción de Corea (A/1881¹, A/1884², A/1935, A/1935 y Add.1, A/1972, A/2038, A/C.2&3/101, A/C.1/713-A/C.2&3/104, A/C.1/714-A/C.2&3/105)

[Temas 17 y 27]*

1. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), planteando una cuestión de orden, dice que antes de examinar el fondo de la cuestión; los miembros deben comprender cuál es la sesión a que están asistiendo y en virtud de qué disposiciones de la Carta o del reglamento de la Asamblea General o de sus Comisiones ha sido convocada tal sesión. Ha sido descrita como una sesión conjunta de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera; luego, para determinar si ha sido convocada legalmente, se deben examinar los artículos del reglamento concernientes a las comisiones mixtas.

2. El artículo 42 dispone que la Mesa se reunirá periódicamente para examinar la labor realizada por la Asamblea General y por sus Comisiones y para hacer recomendaciones con objeto de acelerarla. Si se ha dispuesto celebrar esta sesión para acelerar la labor de la Asamblea General, eso es ilegal puesto que no existe ninguna recomendación de la Mesa para tal efecto.

3. En virtud del artículo 96, la Asamblea General puede crear las comisiones que considere necesarias

* Números de estos temas en el programa de la Asamblea General.

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 12.

² *Ibid.*, Suplemento No. 3.

para el ejercicio de sus funciones. En el actual período de sesiones se reunieron dos Comisiones en conformidad con tal disposición, a saber, la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y la Comisión Política *Ad Hoc*. La reunión conjunta de dos o más Comisiones equivale virtualmente a la creación, mediante tal fusión, de una nueva Comisión Principal. Por consiguiente, el haber convocado a esta sesión conjunta es irregular, ilegal y contrario al reglamento.

4. No se puede haber convocado legalmente a esta sesión conjunta con el objeto de coordinar la labor de dos Comisiones porque en virtud del artículo 41 tales funciones competen a la Mesa, la cual debe hacer recomendaciones a la Asamblea General y ayudar al Presidente en la dirección general de las tareas de la Asamblea General. Ningún otro órgano tiene poderes para ocuparse en tales asuntos. Se convocó a la sesión, no en conformidad con las disposiciones del reglamento, sino por decisión arbitraria de los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, que impusieron su propio reglamento a la Asamblea General. El Sr. Malik recuerda que él señaló a la atención de la Primera Comisión ese hecho el 29 de enero³, y no recibió ninguna respuesta. La situación demuestra que en el sexto período de sesiones de la Asamblea General, además de los órganos previstos por la Carta y por el reglamento, hay un gabinete secreto que está tomando decisiones en provecho de sus propios intereses, y no de los de las Naciones Unidas.

5. Si esta situación no es debidamente aclarada, la delegación de la URSS no podrá participar en el examen del asunto por la Primera Comisión y la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera reunidas conjuntamente. El Sr. Malik presenta formalmente una propuesta según la cual la actual sesión de tres Comisiones reunidas conjuntamente carece de competencia para

³ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Primera Comisión, 505a. sesión.

examinar en modo alguno la cuestión de Corea y propone que se convoque a la Primera Comisión para que examine la cuestión de la independencia de Corea.

6. El PRESIDENTE dice que, en conformidad con el reglamento, la propuesta presentada por el representante de la URSS es una cuestión previa que debe ser resuelta primero. Opina que convocar a una sesión es una medida de carácter administrativo que es de la competencia del Presidente de la Asamblea y que, en efecto, se va a examinar la competencia del Presidente de la Asamblea. El orador había estimado que el asunto es de la competencia del Presidente de la Asamblea y por ello había aceptado el procedimiento que fué sugerido. Es posible, sin embargo, que algunas delegaciones tengan dudas u objeciones que formular; se trata, pues, de un asunto difícil de resolver en la presente sesión. Sugiere que el asunto sea remitido a la Mesa, siempre que la actual sesión sea continuada y que se llegue en ella a una decisión respecto a los asuntos sometidos. Si la Mesa declara que la Comisión compuesta de la Primera Comisión y la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera tiene competencia, su decisión tendrá validez; de lo contrario, deberá buscarse otro procedimiento. Formula su sugestión a fin de lograr una solución práctica.

7. El Sr. LIU (China) dice que tiene entendido que las delegaciones están asistiendo a una sesión celebrada por dos Comisiones reunidas conjuntamente y no por una comisión mixta. Llama la atención sobre el segundo párrafo de la carta del Presidente (A/C.1/713-A/C.2&3/104), que sólo se refiere a una sesión conjunta. Por consiguiente, los artículos del reglamento relativos a la creación de comisiones no pueden ser aplicados.

8. El Sr. HRSEL (Checoslovaquia) dice que algunas delegaciones sólo se enteraron del propósito de celebrar una sesión conjunta, por la carta del Presidente de la Asamblea, que fué distribuida el 28 de enero. Es interesante notar que dos días antes, la Secretaría distribuyó el proyecto de resolución de las tres Potencias en un documento que lleva la signatura de ambas Comisiones. A lo que parece, en aquel momento ninguno de los Presidentes de las Comisiones había recibido la sugestión del Presidente de la Asamblea. Por otra parte, ninguna de las Comisiones había discutido la idea de una sesión conjunta y cualesquiera negociaciones entre los Presidentes de las Comisiones fueron efectuadas sin el conocimiento ni el consentimiento de ninguna de las Comisiones. Personas desconocidas habían incluido en el *Diario de las Naciones Unidas* un aviso por el cual se convocaba a la sesión conjunta. Tales medidas son irregulares y no están autorizadas por el reglamento.

9. Cuando la Asamblea General confirmó su programa y distribuyó los temas a las Comisiones, no previó ninguna sesión conjunta de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera para examinar los temas 17 y 27. Tal procedimiento no fué ni discutido ni recomendado por la Mesa. La Asamblea General sólo ha autorizado la celebración de sesiones conjuntas entre la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y la Quinta Comisión para examinar ciertos temas.

10. Si los Presidentes de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera hubiesen sido llamados por el Presidente de la Asamblea para organizar la celebración de una sesión conjunta, ellos habrían informado de ello a sus Comisiones, a fin

de permitirles tomar acuerdos que luego habrían sido confirmados por la Asamblea General. El procedimiento seguido no está autorizado por el reglamento y difiere de la práctica establecida.

11. De los antecedentes se desprende que el procedimiento es parte del plan del bloque anglonorteamericano para impedir que se examinen debidamente los temas relativos a Corea. La delegación de Checoslovaquia se opone a tal procedimiento porque es una violación del reglamento, y apoya la propuesta presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

12. El PRESIDENTE propone que los oradores limiten sus intervenciones a cinco minutos.

13. El Sr. GROSS (Estados Unidos de América), refiriéndose a una cuestión de orden, pide que se concrete qué es lo que la Comisión está discutiendo, ya que no ha comprendido claramente cuál es el curso que ha recomendado a la Comisión el representante de la URSS. Además, pregunta si el Presidente de la Comisión ha tomado una decisión que ha sido impugnada y si tal decisión es el asunto que está discutiendo.

14. El PRESIDENTE dice que no ha tomado ninguna decisión, ya que estima que no se puede discutir acerca de la competencia del Presidente de la Asamblea. Agrega que lo que se discute es si procede que en la actual sesión conjunta se examine el asunto presentado y que se votará sobre esa cuestión después que haya sido debatida.

15. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación ha señalado que en la actual sesión conjunta, no procede examinar la cuestión de Corea, particularmente porque se convocó a ella en violación del reglamento y porque estima que esa cuestión debe ser examinada antes que cualquier otro asunto relativo al fondo.

16. No hay necesidad de limitar las intervenciones a cinco minutos ya que se trata de una cuestión importante relativa a una violación del reglamento. El permitir que las tres Potencias revoquen una decisión de la Asamblea General podría tener graves consecuencias. Aunque se ha afirmado que la sesión no constituye una nueva Comisión, en realidad equivale a una nueva Comisión creada por esas tres Potencias.

17. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta tendiente a que las intervenciones de los representantes se limiten a cinco minutos.

Por 37 votos contra 9, y 11 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

18. El Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) observa que la asignación por la Asamblea General del tema 17 del programa a la Primera Comisión, por recomendación de la Mesa, no había sido considerada como una cuestión meramente administrativa. Sin embargo, las tres Potencias, violando el artículo 22 del reglamento, decidieron plantearlo en la actual sesión. No se ha adoptado ninguna medida para proceder en conformidad con los artículos 96 y 97. El representante del «Kuomintang» ha sugerido que se pase por alto el reglamento y que sin más ni más se celebre una sesión conjunta, pero eso es inaceptable. La sesión es irregular y no procede examinar en ella ninguna cuestión. El Sr. Baranovsky no puede convenir con el Presidente de la Comisión en que procede examinar

asuntos en la sesión en espera de que la Mesa decida si es o no es procedente hacerlo. Apoya la propuesta presentada por la delegación de la URSS.

19. El Sr. NISOT (Bélgica) declara que no ve ninguna objeción jurídica a que varias Comisiones, cada una de las cuales es competente, se reúnan conjuntamente en una misma sala, en vez de hacerlo separadamente, y presenten a la Asamblea General un informe conjunto, en vez de dos informes separados. En efecto, se trata de un procedimiento consagrado por la práctica seguida en las Naciones Unidas. El orador propone que, por medio de una votación, las Comisiones reunidas conjuntamente se pronuncien respecto a su propia competencia, como tienen derecho a hacerlo. En todo caso, corresponderá a la Asamblea General decir la última palabra. Cuando reciba el informe de las Comisiones reunidas conjuntamente, podrá negarse a examinarlo si considera que ha sido producto de deliberaciones irregulares.

20. El Sr. C. MALIK (Libano) dice que la sesión representa un nuevo órgano encargado de examinar los temas que le han sido remitidos. Es posible que el Presidente de la Asamblea pueda crear los nuevos órganos que le plazca, pero ese es un punto que debe estudiarse. La Primera Comisión había también decidido aplazar temporalmente el examen del tema 17^a, pero ese tema ha sido ahora presentado para ser examinado, lo cual hace que la situación sea menos clara que lo que algunos representantes parecen pensar. Estima que sería conveniente escuchar las opiniones de los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América sobre la cuestión de procedimiento, ya que los argumentos presentados por el representante de la URSS parecen ser sólidos. Es dudoso que, como lo ha sugerido el representante de Bélgica, un órgano creado como lo ha sido, éste pueda decidir sobre su propia competencia. La sugestión del Presidente de la Comisión no parece remediar el asunto, y una pequeña demora en la clausura de la Asamblea General no significará ningún sacrificio, si con ello fuera posible aclarar su procedimiento. Sería conveniente obtener una decisión de la Mesa antes de continuar.

21. El Sr. BIRECKI (Polonia) dice que no cree que la cuestión se relacione con la competencia del Presidente de la Asamblea General, que simplemente había propuesto en su carta que se celebrara una sesión conjunta. El procedimiento normal habría sido que la Mesa hubiese examinado la cuestión. Es, pues, evidente, que esta maniobra irregular y sin precedentes no es sino una continuación de la medida adoptada anteriormente para aplazar el examen de la cuestión de Corea. El Sr. Birecki conviene en que el asunto debe ser remitido a la Mesa y apoya la opinión expresada por el representante de la URSS.

22. El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) observa que el representante de la URSS propuso que la Comisión decidiera si debe continuar examinando la cuestión que le ha sido remitida. Al presentar tal moción, el representante de la URSS admitió la competencia de la Comisión para decidir si debe o no debe examinar la cuestión de fondo. Tal como lo señaló en su carta el Presidente de la Asamblea General, el arreglo propuesto sería el más satisfactorio y rápido para el examen del proyecto de resolución de las tres Potencias. Ninguna de las disposiciones del reglamento

que han sido citadas prohíbe a la Comisión que continúe el examen de la cuestión. Se han hecho algunas referencias a los artículos 41 y 42, pero si el representante de la URSS hubiese estimado que corresponde a la Mesa examinar el asunto, habría podido plantearlo allí debidamente solicitando que se celebrara una sesión. La forma de la presente sesión y el asunto que debía examinarse en ella fueron debidamente anunciados.

23. El Sr. Gross señala que el proyecto de resolución podría haber sido debatido en la Asamblea General sin necesidad de remitirlo a ninguna Comisión. O bien, podría haber sido planteado en cualquiera de las Comisiones competentes. Pero no existe ninguna disposición que prohíba al Presidente de la Asamblea sugerir un procedimiento que sea rápido y eficaz. La Comisión no tiene que ocuparse de la cuestión de la aplicación del reglamento, sino de una tentativa para impedirle que examine el proyecto de resolución. La Comisión debe votar sobre la propuesta de la URSS relativa a la competencia de la sesión conjunta.

24. El Sr. BELAUNDE (Perú) dice que la propuesta de las tres Potencias relativa a una sesión especial para examinar el problema de Corea parece satisfacer los objetivos de todas las partes. La oposición de la URSS es ilógica, si la URSS desea que el asunto sea considerado sin demora. La cuestión de procedimiento es importante, ya que es la garantía de que esos objetivos serán examinados. El procedimiento jurídico relativo a sesiones conjuntas y a Comisiones mixtas consiste en que cuando un Presidente de Comisión estima que la opinión de otra Comisión sería útil, discutirá el asunto con el otro Presidente de Comisión y presentará una solicitud al Presidente de la Asamblea General, quien autorizará tal sesión sin consultar a la Mesa. Como se ha seguido el procedimiento antedicho, debe ser considerado como legal.

25. El PRESIDENTE propone que se cierre la lista de oradores.

26. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) objeta que la discusión podría suscitar nuevos puntos y que se debe permitir a las delegaciones responder a ellos. El procedimiento no puede justificarse por razones de rapidez y debe permitirse que el sentido de la sesión vaya manifestándose en la forma ordinaria.

27. El PRESIDENTE señala que, en virtud del artículo 114, puede otorgar el derecho de responder a cualquier miembro.

28. El Sr. NISOT (Bélgica) propone el cierre del debate en virtud del artículo 76.

29. El Sr. C. MALIK (Libano) se opone a la moción tendiente a que se cierre el debate. Se trata de una cuestión importante y sería prudente que la Comisión examinara las diversas cuestiones de procedimiento. Esto no llevaría mucho tiempo.

30. El Sr. KISELOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) expresa que la moción formulada por el representante de Bélgica equivale a tratar de amordazar a la Comisión. Las intervenciones de los oradores ya han sido limitadas a cinco minutos y el Presidente de la Comisión desea cerrar la lista de los oradores. Los miembros tienen derecho a exponer sus opiniones, sobre todo cuando se trata de una violación de la Carta. El propósito de Francia, el Reino Unido y los Estados

⁴ *Ibid.*, 486a. sesión.

Unidos de América es impedir por cualquier medio que se examine el problema de la independencia de Corea, y el representante de Bélgica está prestando su apoyo a ese propósito. La Primera Comisión aun no se ha ocupado del tema 17 y la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera no se ha ocupado del tema 27. Procedería que las tres Potencias dividieran en dos partes su proyecto de resolución y enviaran las partes a las dos Comisiones, según convenga, para examinar el fondo. No debe permitirse que se silencie a la Comisión mediante procedimientos irregulares.

31. El PRESIDENTE somete a votación la moción tendiente a que se cierre el debate.

Por 31 votos contra 15 y 11 abstenciones, la moción queda aprobada.

32. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) plantea una cuestión de orden y recuerda que el Presidente de la Comisión ha convenido en que la cuestión de la competencia de la Comisión ha provocado dudas y debe ser examinada. No procede que en la sesión se examine el problema de su propia competencia. El asunto debe ser remitido a la Mesa de la Asamblea, la cual podría reunirse inmediatamente. La delegación de la URSS propone que la Comisión levante la sesión y que se convoque inmediatamente a la Mesa de la Asamblea para que examine el asunto.

33. Sir Keith OFFICER (Australia) desea saber si la nueva propuesta significa que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha retirado su propuesta anterior tendiente a que la Comisión decida que carece de competencia.

34. El Sr. LESAGE (Canadá), refiriéndose a una cuestión de orden, pide que la Secretaría suministre información sobre un punto. Desea saber si no se celebró el 5 de noviembre de 1947 una sesión conjunta de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y la Quinta Comisión que no fué decidida por la Mesa de la Asamblea, pero que fué organizada porque se consideró que aceleraría la labor.

35. Con el asentimiento de la Comisión, el Sr. FELLER (Asesor Jurídico del Secretario General) responde que es exacto que se celebró tal sesión. El 17 de octubre de 1947, los Presidentes de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y de la Quinta Comisión dirigieron al Presidente de la Asamblea una carta, en la que proponían que se celebrara una reunión conjunta. El 18 de octubre, el Presidente de la Asamblea respondió expresando que se complacía en aprobar la sugestión y el procedimiento propuesto para la celebración de la sesión conjunta. El Presidente de la Asamblea sugirió que el informe sobre las cuestiones examinadas fuera sometido conjuntamente. La reunión fué celebrada tal como lo mencionó el representante de Canadá.

36. El Sr. C. MALIK (Libano), refiriéndose a una cuestión de orden, pide que la Secretaría informe si se formularon objeciones en la sesión conjunta celebrada el 5 de noviembre de 1947 o en otra parte.

37. Con el asentimiento de la Comisión, el Sr. FELLER (Asesor Jurídico del Secretario General) responde que ha examinado el acta de la sesión y que no ha encontrado tales objeciones. Con respecto a objeciones que hayan sido formuladas a otras sesiones conjuntas de las Comisiones no puede dar una respuesta precisa, pero no recuerda ninguna.

38. El Sr. BELAUNDE (Perú), refiriéndose a una cuestión de orden, señala que, si se planteara una cuestión de competencia, habría que votar sobre ella antes de votar sobre cualquier cuestión de fondo. Sin embargo, con arreglo al artículo 120, no es necesario votar sobre la cuestión de competencia antes de que se haya efectuado el examen del fondo.

39. El Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) considera que el asunto que se está debatiendo es el del derecho de la supuesta Comisión Mixta para reunirse. El precedente señalado por el representante del Canadá no es pertinente, ya que, en el caso actual, la Primera Comisión no ha decidido remitir la cuestión de Corea a la sesión conjunta.

40. El Sr. SARPEŔ (Turquía) desea saber si no es verdad que la Asamblea General aprobó el informe de la mencionada sesión conjunta celebrada en 1947. La aprobación de ese informe significaría que la Asamblea General aceptó la legalidad de una sesión conjunta de tres Comisiones.

41. El Sr. HRSEL (Checoslovaquia) señala que, con arreglo al artículo 107 del reglamento, el Presidente de la Comisión permanece bajo la autoridad de la Comisión.

42. El PRESIDENTE pone de relieve que la Comisión ha decidido cerrar el debate sobre la cuestión de competencia.

43. El Sr. C. MALIK (Libano) explica que, si se dejara a un lado la cuestión de competencia mediante el retiro de las propuestas presentadas por la URSS y los Estados Unidos de América, insistiría en que se remitiera a la Mesa de la Asamblea la cuestión de la posición de la sesión conjunta para una decisión preliminar.

44. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la URSS tendiente a que la Comisión resuelva que carece de competencia para examinar, en modo alguno, la cuestión de Corea, teniendo en cuenta que la sesión fué convocada contrariamente a las disposiciones del reglamento.

Por 40 votos contra 5 y 12 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

45. El PRESIDENTE declara que esta decisión significa que la Comisión se considera competente para ocuparse de los temas enumerados en la carta enviada por el Presidente de la Asamblea General.

46. El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) recuerda la discusión efectuada en la Primera Comisión y que precedió a la decisión de aplazar el examen de la cuestión de Corea⁵ y declara que su Gobierno está preocupado por el escaso progreso de las negociaciones que se están celebrando en Panmunjom. Su Gobierno, como responsable ante las Naciones Unidas del Comando Unificado, ha hecho todo lo posible para conseguir un armisticio en condiciones honrosas y satisfactorias. Desde que, el 25 de junio de 1950, las Naciones Unidas tomaron la iniciativa para restablecer la paz en Corea, el Gobierno de los Estados Unidos de América desea vivamente que la Asamblea General proceda lo más pronto posible a ocuparse de los problemas de la independencia y la unificación de Corea, y de su reconstrucción y rehabilitación. Por esto, precisamente, su Gobierno desea evitar una discusión política prematura que podría retardar la negociación del armisticio en Corea. Una solución polí-

⁵ *Ibid.*, 477a. a 486a. sesiones.

tica duradera tiene que descansar en bases seguras y sólidas, que evidentemente serían suministradas por una feliz terminación de las negociaciones. La discusión de problemas políticos supondría necesariamente la discusión de asuntos técnicos y militares, que sólo se pueden resolver satisfactoriamente por medio de negociaciones sobre el terreno. Esto ya era evidente aun antes de que se iniciaran las negociaciones. Así, a raíz de la indicación tardíamente hecha por el Sr. Y. Malik el 23 de junio de 1951 de que los agresores deseaban negociar, el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la URSS informó al Embajador de los Estados Unidos de América en Moscú que las negociaciones debían referirse exclusivamente a asuntos militares y que en ellas debían evitarse los asuntos políticos.

47. El Sr. Gross rechaza las afirmaciones que han sido formuladas sobre los motivos que impulsaron a los autores del proyecto conjunto de resolución, y señala que esa propuesta prevé que se convoque a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en Nueva York tan pronto se haya concertado un armisticio, y que se convoque a un período extraordinario de sesiones o a un período extraordinario de sesiones de emergencia, si el curso de los acontecimientos así lo aconsejase. La propuesta no menoscaba en nada el derecho de la mayoría de la Asamblea General a convocar a un período extraordinario de sesiones.

48. El proyecto conjunto de resolución permitiría que la autoridad de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea continuase intacta mientras fuere necesario. La segunda parte del proyecto de resolución, referente al apremiante problema del programa de socorro y rehabilitación de Corea, dispondría que se aplazara el examen de los temas 27 y 11 del programa, en conformidad con la propuesta tendiente a aplazar el examen de los aspectos políticos de la cuestión de Corea. Es de gran importancia, empero, que la Asamblea General autorice al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios a emprender negociaciones a fin de obtener contribuciones para proseguir el programa del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea. Mientras continúen las hostilidades en Corea es imposible que dicho Organismo asuma plena responsabilidad respecto al socorro y la rehabilitación de dicho país. Bajo la dirección del Comando de las Naciones Unidas, se han satisfecho las necesidades urgentes de socorro del pueblo coreano. El Sr. Gross cita cifras relativas al monto de dicha ayuda y también da detalles sobre las actividades del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, el cual, mediante acuerdos recientemente concluidos con el Comando de las Naciones Unidas, estará en condiciones, en un porvenir cercano, de llevar a cabo en Corea diversos proyectos de socorro y rehabilitación. Algo de esto podrá realizarse ya antes de la cesación de las hostilidades, y el Organismo también puede disponerse a asumir plena responsabilidad en materia de socorro y rehabilitación. Para satisfacer las necesidades financieras se requieren pagos adicionales a cuenta de las sumas prometidas al Organismo y nuevas contribuciones serán necesarias para que la suma total corresponda al programa de 250 millones de dólares. Su delegación espera que esas promesas y esos pagos se podrán obtener a fin de permitir a las Naciones Unidas cumplir la responsabilidad que han asumido de ayudar al pueblo coreano a reparar la devastación causada a su país por la agresión.

49. El Sr. LLOYD (Reino Unido) se adhiere a la declaración formulada por el representante de los Estados

Unidos de América. Al presentar el proyecto de resolución conjuntamente con Francia y los Estados Unidos de América, su delegación no está tratando de restar importancia al aspecto político de la cuestión de Corea como un ejemplo supremo de acción conjunta contra la agresión. Tampoco desea pasar por alto el heroísmo de los hombres que están combatiendo en Corea ni las vastas proporciones del sufrimiento humano en ese país. Los propósitos siguen siendo lo que antes eran: la rápida terminación de las hostilidades, una solución política para toda Corea, y el restablecimiento de la vida y la economía de ese país. La aprobación del proyecto conjunto facilitaría el logro de esos objetivos. La discusión en la Asamblea General estorbaría en vez de ayudar, y estima que la misma propuesta para examinar la cuestión de Corea en estos momentos ha demorado la terminación de las negociaciones. La idea de que la Asamblea General discuta algunos de los asuntos que están retardando la feliz terminación de esas negociaciones es evidentemente absurda, ya que, aparte de otras dificultades de orden práctico, las negociaciones en Panmunjom tendrían mientras tanto que ser suspendidas.

50. El Sr. Lloyd subraya que el objeto del proyecto conjunto de resolución es lograr que la cuestión del arreglo futuro sea examinada lo más pronto posible después que haya sido concertado el armisticio. Ligados a esa cuestión están los arreglos que habría que hacer respecto al porvenir de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, cuya labor ha sido inevitablemente restringida por el hecho de no haberse realizado las esperanzas de lograr una pronta y feliz terminación del conflicto de Corea. Las tareas de esos órganos no serán en modo alguno disminuidas por la prolongación del conflicto, y quizá podría considerarse conveniente introducir algunos cambios una vez que se haya concertado un armisticio, puesto que la situación que entonces prevalecería podría ser algo diferente de aquella a que la Asamblea General tuvo que hacer frente en octubre de 1950. Lo más prudente es que ambos organismos continúen mientras tanto en su forma actual. Aunque no hay ninguna mención expresa de la sección I del capítulo VIII del Informe del Consejo Económico y Social, opina que los miembros de la Comisión Mixta desearán que se haga constar que han tomado nota de él.

51. El proyecto conjunto de resolución prevé, en primer lugar, las medidas que las Naciones Unidas habrán de adoptar cuando se haya concertado un armisticio en Corea, y todo autoriza a suponer que esa solución todavía podrá lograrse. No obstante, sería no tener en cuenta la realidad de prever medidas para hacer frente a otros acontecimientos, y la propuesta conjunta prevé, por lo tanto, que si en vista de los acontecimientos en Corea ello resulta conveniente, se convocará a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones o a un período extraordinario de sesiones de emergencia.

52. El Sr. CHAUVEL (Francia) se asocia a las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Su Gobierno se ha empeñado siempre en apresurar la solución del problema de Corea y, por eso ha subrayado la necesidad de distinguir entre los aspectos políticos y militares de la cuestión. Según se ha reconocido, cualquier otro método sólo produciría demoras, confusión y quizá llevaría al fracaso. El objetivo primordial y al cual se han reducido las negociaciones de armisticio en Corea, es la cesación de las hostilidades. Al mismo tiempo, se ha convenido en que

la feliz conclusión de las negociaciones para lograr un armisticio abriría el camino para una discusión política en el lugar y en el momento oportunos.

53. El hecho de que el intento de iniciar una larga discusión sobre la cuestión de Corea en la Asamblea General ha coincidido con ciertas dificultades en las negociaciones que se están efectuando en Panmunjom ha afianzado la convicción de su delegación de que conviene mantener ese orden. Pero no debe pensarse que esto significa una negativa a discutir los aspectos políticos de la cuestión de Corea. Es evidente que, si se hubiera firmado un ar-

misticio en el transcurso del actual período de sesiones, la Asamblea General se habría ocupado inmediatamente del problema. Sin embargo, como esto no ha ocurrido, conviene que la Asamblea General decida volver a reunirse tan pronto se haya concertado un armisticio. También parece conveniente prever la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General si la evolución de la situación en Corea así lo justificara.

Se levanta la sesión a las 13 horas.